

Primeras Letras a los niños, no solo falta el cumplimiento de las Circunstancias que ofrecio en su Memorial, si que abandonada su obligacion, no cumple en parte alguna con ella, por cuyos motivos, y los demas que se an expuesto por algunos Caballeros Capitulares. Acordo se le despidia, y suspenda la congnacion que le estaba hecha, y el arrendam^{to} de Casa, que corria de cuenta desta Ciudad; Y que el Sr. D. Juan Montuoso, Conisario desta dependencia mande que para de S. Juan en adelante, el dueño de dicha Casa, la arriende a la persona que quisiere.

Tablas del pescado

El Sr. D. Alphonso Manresa, Rex. dio cuenta como la fuerza de su Comunion a dispuesto que las tablas donde se corria el pescado se pongan inmediatas a las Vegas de madera de la pescaderia, desfando por este medio libre, y desembarazada la Plaza nueva, y las Casas fronticias, al perjuicio que recibian, pareciendole conveniente que en los Casos de lluvias, o rigor de Sol, Entren al Corte y venta de dichos pescados, en la quadra de otras Vegas, para lo que deben estar desocupadas. El modo es uerbo, como anteredentemente se tiene resuelto esta Ciudad, a excepcion de los tiempos en que se vende y reparte el Musot, y Bacallado, en el de su abatto. Y hauiendo dolo dydo, dio las gracias al Sr. D. Alphonso, por su cuidado, y conformandose con esta disposicion. Acordo que los Cau. Fieles Executores, tomen su obsequio.

En S. Instruccion de Seda

El Sr. D. Pedro Saabedra, Rex. dio cuenta como en fuerza de su Comunion, y la que se confio a los Señores D. Alphonso Manresa, y D. Juan Antonio Rabano, sobre la instruccion que para el manifesto de Seda, y para aver los fraudes de su Extraccion, se dio por el Sr. Intendente de Valencia, y mandó planificar